



ÍNDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	3
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	3
ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....	4
ARTÍCULO 2° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	4
ARTÍCULO 3° - OFERTA:.....	4
ARTÍCULO 4° - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):	11
ARTÍCULO 5° - NOTIFICACIONES:	11
ARTÍCULO 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTA:	12
ARTÍCULO 7° - SISTEMA DE GARANTÍAS:	13
ARTÍCULO 8° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:	14
ARTÍCULO 9° - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:	15
ARTÍCULO 10 - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:	15
ARTÍCULO 11 - ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:	15
ARTÍCULO 12 - ADJUDICACIÓN:	16
ARTÍCULO 13 - CONTRATO:.....	16
ARTÍCULO 14 - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:.....	16
ARTÍCULO 15 - PLAZO DE VIGENCIA – INICIO DEL SERVICIO:.....	16
ARTÍCULO 16 - RECEPCIÓN DEFINITIVA:	17
ARTÍCULO 17 - OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE:	17
ARTÍCULO 18 - CONFIDENCIALIDAD:.....	18
ARTÍCULO 19 - DAÑOS:	18
ARTÍCULO 20 - PENALIDADES:.....	19
ARTÍCULO 21 - REVOCACIÓN ANTICIPADA POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, MÉRITO O CONVENIENCIA:.....	19
ARTÍCULO 22 - SOLICITUD DE PROVISIÓN:	20
ARTÍCULO 23 - FACTURACIÓN Y PAGO:.....	21
ARTÍCULO 24 - PROPIEDAD INTELECTUAL:.....	22
ARTÍCULO 25 - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:.....	22
ARTÍCULO 26 - JURISDICCIÓN:	22
ARTÍCULO 27 - ORDEN DE PRELACIÓN:.....	22
ANEXO I - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	24
A) OBJETO:.....	25
B) VIGENCIA DEL SERVICIO:	25



C) TÉRMINOS DE REFERENCIA:	25
D) ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE	26
E) CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	26
F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN	30
G) HITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
H) MODALIDAD DE PAGO	1
I) EXCLUSIÓN DE PAGO DE SOLICITUDES GESTIONADAS POR EL COCONTRATANTE	1
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR	2
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD PARA CONTRATAR	4
ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUSTENTABLES ..	6
ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010	7
ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	9
ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECLARANTE EXTRANJERO	11



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Economía
Denominación de la UOC: 34/000 - Dirección de Compras
Domicilio: Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 708, CABA, CP C1086AAB
Correo electrónico: compras@mecon.gob.ar
Teléfono: (011) 4349-8316

Ejercicio: 2025
Tipo de Procedimiento: CONCURSO PÚBLICO
PROCESO N° 34-0001-CPU25
Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA
Concurso Público. Apartado 2 del Inciso a del artículo 25, incisos a y b del artículo 26 del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y lo dispuesto en los artículos 10, 13 y el inciso c del artículo 25 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado mediante el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.



Nº de Expediente: EX-2025-123574666- -APN-DC#MEC

Rubro: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL

Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión.

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un (1) Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión con asistencia técnica continua, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de cuatro (4) años o hasta la emisión por parte de la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión (APCI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, de la cantidad máxima de cinco mil (5.000) *Informes circunstanciados recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión*, establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° del Decreto N° 524/2025, lo que ocurra primero. La Administración podrá prorrogar la vigencia por una sola vez y por un período de un (1) año, conforme lo previsto en el inciso g) del artículo 12 del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, sin que ello implique alteración de las condiciones esenciales ni aumento de la cantidad total contratada.

ARTÍCULO 2° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán efectuarse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registro y autenticación como usuario externo de "COMPR.AR".

2.2.- No se aceptarán consultas telefónicas ni las que fueren efectuadas por correo electrónico o por cualquier otro medio y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.

2.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulados en el cronograma previsto en COMPR.AR para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3° - OFERTA:**3.1.- Presentación de la Oferta:**

3.1.1.- Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego, informado a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de este pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

3.1.2.- Se presentarán sin copia física.

3.1.3.- A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través del usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de proveedores, según la Disposición N° 65 del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la ex Secretaría de Modernización Administrativa del entonces Ministerio de Modernización.



3.1.4.- La confirmación de la oferta por parte del administrador legitimado podrá tener lugar hasta la fecha y hora del acto de apertura de las ofertas establecidas en el cronograma previsto en COMPR.AR para el procedimiento de que se trate.

3.1.5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección, como así también su conformidad con todo el régimen jurídico de aplicación. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

3.1.6.- La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la prestación del servicio y/o la provisión objeto del presente llamado. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

3.1.7.- La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

3.1.8.- Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

3.2.- Requisitos de la oferta:

3.2.1.- Deberá ser redactada en idioma nacional. En caso de presentarse documentación en idioma extranjero, deberá acompañarse la correspondiente traducción efectuada por traductor público nacional y legalizada por el Colegio de Traductores, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados:

- a) De tratarse de actos que no hayan sido celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya de 1961 la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina, asentada en el país emisor del documento, de conformidad con la normativa aplicable;
- b) Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el literal anterior, la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone la Convención de La Haya de 1961.

3.2.2.- La constitución de domicilios físico y electrónico especiales se tendrá por realizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) - COMPR.AR. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

3.3.- Cotización:

3.3.1.- La cotización deberá contener un valor unitario y total por cada renglón, y un valor total de la oferta. El/los oferente/s deberá/n cotizar todos los renglones, completando el formulario de planilla de cotización generado por COMPR.AR, válido como oferta económica.



En caso de discrepancias entre la planilla de cotización generada por la plataforma electrónica y otra planilla de cotización que eventualmente el proveedor pudiere adjuntar, se tomará como válido lo detallado en la primera (cf., artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la Disposición N° 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro). El precio cotizado será el precio final por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato.

El precio cotizado es independiente de cualesquiera montos que el Oferente pudiera percibir posteriormente de los aplicantes/inversores del Programa, o en virtud de cualquier esquema de pagos implementado en el marco del Programa por el Oferente con el consentimiento del Ente Contratante. Tales montos, en su caso, no formarán parte de la Propuesta Económica y no serán pagaderos por el Ente Contratante en ningún caso.

3.3.2.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el administrador legitimado para presentar la oferta.

3.3.3.- Se considerará error u omisión esencial las descripciones "según pliego" o semejantes de acuerdo con el inciso *i* del artículo 66 del anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. Se deberá realizar una descripción detallada de los bienes o servicios ofertados.

3.3.4. - Deberá cotizar la totalidad de cada uno de los renglones.

3.3.5 - La moneda de cotización deberá ser en dólares estadounidenses.

3.3.6 - Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas; no se admiten ofertas variantes.

3.4.- Habilidad para contratar:

A los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el inciso *f* del artículo 28 del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, se verificará la habilidad para contratar del oferente en los términos de la Resolución General N° 4164 del 29 de noviembre de 2017 de la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1030/2016 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la Disposición N° 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro.

3.5.- Documentación a acompañar junto con la oferta:

El oferente deberá contemplar, en su oferta, el detalle de todos los trabajos y elementos necesarios para la prestación y correcto funcionamiento de los servicios -de acuerdo con las reglas del arte- e incluir la documentación necesaria para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad. Además, deberá ser acompañada de:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta:



En la oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de la apertura y hasta dos (2) días contados a partir del día hábil siguiente al acto de apertura, en la Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 708, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), en el horario de 10:00 a 15:00 horas, Tel: +54 11 4349-8316, contacto: Nicolás Trica. Caso contrario, la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, no se presentará en forma física, y deberá ser digitalizada y subida al sistema junto con la oferta.

b) [Anexo II - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar:](#)

En virtud de la Resolución General N° 4164/2017 de la ex AFIP, los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, no deben registrar deudas o incumplimientos ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía. A los efectos de indicar tal extremo, ARCA evaluará las siguientes condiciones:

- Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a pesos un mil quinientos (\$ 1.500), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los cinco (5) años calendarios anteriores.
- Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los cinco (5) años calendarios anteriores.

En ese sentido, a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f del artículo 28 del Decreto N° 1023/2001, la Comisión Evaluadora de Ofertas o la Dirección de Compras, en el caso que aquella no intervenga, ingresará al sistema "COMPR.AR", e ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor a consultar, verificará la respuesta otorgada por el sistema, incorporándola al expediente electrónico.

c) [Anexo III - Declaración Jurada de Elegibilidad para Contratar.](#)

d) [Anexo IV - Declaración Jurada de Contrataciones Públicas Sustentables.](#)

e) [Anexo V - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312](#) del 2 de marzo de 2010:



Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312/2010, y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con este, o sea, que tal porcentaje represente al menos una (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el acto de adjudicación.

f) A los fines de hacer valer la condición de "MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA" (MiPyME), los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs. No será necesario que los oferentes acrediten esta circunstancia, por cuanto esta será verificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la consulta en el sitio <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme/>, en consonancia con lo indicado en la Comunicación General ONC N° 16/2020. Teniendo en cuenta que el certificado MiPyME tiene vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio económico, la condición de MiPyME deberá encontrarse vigente tanto al momento de la apertura de ofertas como al momento de la emisión del dictamen de evaluación de las ofertas.

g) La constitución de domicilios físico y electrónico especiales se tendrá por realizada en SIPRO-COMPR.AR.

h) Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017: De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 11 del 19 de mayo de 2017 de la ex Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ). Se deja constancia de que, para dar por cumplido el requisito, aunque no se declararen vinculaciones, los oferentes deberán suscribir la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla al sistema, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar a la Plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado "Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/17" con la descripción "#Oficina Anticorrupción – OA". El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios. A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Oficina Anticorrupción N° 2 del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>).



Funcionarios con competencia para la elección del procedimiento, autorizar la convocatoria aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, declarar desierto, declarar fracasado y adjudicar el procedimiento: Ministro de Economía, Licenciado en Economía, Luis Andrés CAPUTO (D.N.I. N° 17.256.028); Secretario Legal y Administrativo, Dr. José Ignacio GARCÍA HAMILTON (D.N.I. N° 24.671.023); Subsecretario de Administración y Normalización Patrimonial, Contador Público, Gabriel Martín CRUGEIRAS (D.N.I. N° 24.623.088).

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la "Declaración Jurada de Intereses" actualizada en SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar a TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones:

- Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana, o – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

Conforme la Comunicación General N° 24 del 19 de septiembre de 2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones (CGEOR-2024-24-APN-ONC#JGM).

i) [Anexo VI - Declaración Jurada de Cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información.](#)

j) Los oferentes, cuando se traten de Personas Jurídicas, deberán acompañar:

- La designación de representante legal y/o apoderado: copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de poder suficiente vigente y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de apoderados, acreditando poseer facultades suficientes para obligar a la firma, conforme las disposiciones emanadas de los contratos sociales y/o estatutos. Los poderes y/o instrumentos adjuntos, deberán haber sido otorgados ante escribano público o autoridad competente.

- Acta constitutiva y sus modificaciones: contrato social y/o estatuto y sus modificaciones; y/o contrato o compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas (UT) en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio local, según corresponda. Todos estos documentos deberán estar certificados por escribano público -y legalizados, en su caso- o por autoridad administrativa. Las firmas que se presenten como UT, deberán acompañar, además, una declaración jurada de solidaridad de sus integrantes.

- Copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de la última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerentes de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), inscripta en el Registro Público de Comercio o equivalente.

k) Si se tratase de personas físicas, su inscripción ante la ARCA, con las actividades autorizadas.



I) Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación: 1) Las personas humanas: i) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original, ii) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original; 2) Las personas jurídicas: i) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rigen la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original; ii) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original, iii) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original. Asimismo, deberán presentar el [Anexo VIII – Declaración Jurada de Intereses – Declarante Extranjero](#).

m) Uniones Transitorias:

A los efectos de lo previsto en el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se determina que tales requisitos deben ser cumplidos conjuntamente por todos los integrantes.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente: 1) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento; 2) Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente: i) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo, ii) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato, iii). El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, iv). El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante, v) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato; 3) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

n) [Anexo VII - Declaración Jurada de Programa de Integridad](#):



Deberá presentar la Declaración Jurada sobre la implementación de un Programa de Integridad adecuado, en los términos y con los alcances establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401, Decreto N° 277 del 5 de abril de 2018 y normas complementarias. A tal efecto, podrá acompañar el documento "Reporte/Presentación RITE" descargado por el usuario desde el módulo "Programa de Integridad" de la plataforma del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) (<https://www.rite.gob.ar/>).

- ñ) Los requisitos detallados en el [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#).
- o) Informe de Solvencia Financiera al que hace referencia el Punto 5 del Apartado E) detallado en el [Anexo I – Pliego de Especificaciones Técnicas](#) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que deberá estar firmado por el representante legal y certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que corresponda en el ámbito nacional.
- p) El Ministerio se reserva el derecho de solicitar otra información en carácter complementario para verificar y evaluar la capacidad técnica y de cumplimiento de ejecución de cada oferente.
- q) Cualquier otro dato que sirva para la mejor evaluación de la propuesta.

El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas conjuntamente con la original.

El servicio ofertado debe cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego. Además, debe entenderse que dichos requerimientos son considerados mínimos, debiendo el Oferente explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que lo propuesto posee por encima de las especificaciones solicitadas.

TODA DOCUMENTACIÓN QUE REVISTA EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBERÁ SER FIRMADA PREVIAMENTE EN FORMA OLÓGRAFA Y POSTERIORMENTE SER DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPR.AR JUNTO CON TODA OTRA DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 4° - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

La preinscripción, inscripción, incorporación y/o actualización de datos en el SIPRO que administra la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá realizarse de acuerdo con las exigencias del anexo a la Disposición N° 64 del 27 de septiembre de 2016 de la citada ONC, y/o la normativa que la modifique y/o reemplace en el futuro.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición 62 del 27 de septiembre de 2016 de la ONC y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - NOTIFICACIONES:



Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el sistema "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal en el expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta en el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por correo electrónico a compras@mecon.gov.ar.
- g) Mediante la difusión en el sitio de internet de la ONC.

ARTÍCULO 6º - MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de noventa (90) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas; este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente.

Esa comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la Disposición N° 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la ONC, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro.

6.1.- Retiro con aplicación de penalidades y desistimiento de la oferta:

Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirarse su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será posible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por diez (10) días hábiles, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta.

Vencido este plazo, sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causales no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad o sanción.



El desistimiento de la oferta fuera del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo 6º acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

En cuanto a la claridad y precisión, es menester que el proveedor comunique su intención de no renovar el mantenimiento de su oferta para el siguiente período, procurando no utilizar fórmulas tales como "retiro la oferta" o "no mantengo la oferta", dado que tales expresiones son susceptibles de interpretarse como un retiro de oferta súbito o intempestivo, lo cual conllevaría la exclusión con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de una sanción de apercibimiento (a la que podría adicionarse, eventualmente, una sanción de suspensión frente a la falta de pago de la penalidad pecuniaria mencionada).

La manifestación de un oferente de no renovar su oferta podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General N° 7 del 24 de agosto de 2022 de la ONC (CGEOR-2022-7-APN-ONC#JGM) o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7º - SISTEMA DE GARANTÍAS:

Las garantías se deberán constituir en: Dólares estadounidenses.

7.1 Clases:

Los oferentes deberán constituir garantías:

- De mantenimiento de la oferta: El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. Las garantías de mantenimiento de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los cinco (5) días de la fecha de la conformidad de la recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: en las condiciones establecidas en el artículo 12 de este pliego.

En el caso de que el monto de la oferta no supere la cantidad que represente mil módulos (1000 M), equivalentes a cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), la presentación de las garantías mencionadas en los incisos a y b no será obligatoria, conforme lo establecido en el inciso c del artículo 80 del anexo al Decreto N° 1030/2016. Las excepciones no incluyen a las contragarantías.

7.2 Formas de Constitución de las Garantías:

7.2.1.- Póliza electrónica de Seguro de Caución: Mediante pólizas exclusivamente electrónicas de Seguro de Caución que deberán ser extendidas a favor del Ministerio de Economía y emitidas por compañías aseguradoras que tengan domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que se encuentren autorizadas a operar como tales por la Superintendencia de Seguros de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Economía. Preferentemente deberán encontrarse posicionadas como las de mayor solvencia económica. Las cláusulas de esa póliza deberán ajustarse a las aprobadas por la citada superintendencia, obligándose la aseguradora en carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de división y exclusión.



7.2.2.- Pagaré: Podrá integrarse únicamente cuando el importe que resulta de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en este pliego, no supere la suma de diez millones cuatrocientos mil pesos (\$ 10.400.000) o su equivalente en dólares estadounidenses. Esta forma no es combinable con las restantes enumeradas en este artículo.

7.2.3.- Aval Bancario u otra Fianza: En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Ministerio de Economía el fiador se constituirá en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

7.2.4.- Créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional: En estos casos, el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de esos créditos al organismo contratante.

ARTÍCULO 8° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

8.1.- La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará:

- a) La presentación de todos los documentos solicitados en este pliego.
- b) El cumplimiento de todas las cláusulas de los documentos del procedimiento.
- c) De las ofertas consideradas admisibles, se seleccionará la más conveniente, teniendo en cuenta el esquema de calificación establecido en el [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#).

8.2.- En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley 25.300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la Ley 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su Decreto Reglamentario N° 312/2010 y en la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS" y su Decreto Reglamentario N° 659 del 27 de septiembre de 2021.

A fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/2010 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, mediante la presentación de la documentación que demuestre el vínculo laboral con ese personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por la Agencia Nacional de Discapacidad, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Salud.

Asimismo, a fin de establecer la prioridad establecida en el artículo 10 del anexo al Decreto N° 659/2021, los oferentes deberán acreditar de manera fehaciente la relación laboral con el aludido personal y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

8.3.- La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir información complementaria y/o las aclaraciones que estime necesarias para el cumplimiento de su cometido y a fin de contar con la mayor cantidad posible de ofertas admisibles, sin que ello afecte el derecho de igualdad, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Para ello podrá realizar intimaciones a los oferentes por un plazo de cinco (5) días.



8.4.- El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que le sea solicitada por el Ministerio durante el período de análisis de ofertas.

8.5.- Precio vil o precio no serio: La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de esta (cf., artículo 69 del anexo al Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 9º - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

ARTÍCULO 10 - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los tres (3) días hábiles administrativos subsiguientes al día de su notificación de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la correspondiente garantía de impugnación, constituida en la forma prevista en este artículo. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 708, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, referente: Nicolás Trica, Teléfono: +54 11 4349-8316.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

10.1.- Por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón del impugnante.

10.2.- Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el grupo de renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el grupo de renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de diez mil dólares estadounidenses (USD 10.000).

10.3.- Cuando lo que se impugne no fuere el renglón, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de diez mil dólares estadounidenses (USD 10.000).

10.4.- Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o más de un renglón, y además cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

ARTÍCULO 11 - ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:



Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, sito en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario 09:30 a 13:00 horas y de 13:30 a 18:00 horas. Consultas telefónicas al número de teléfono: +54 11 4349-8350; o contactarse con los señores Maximiliano Heis y/o Darío Acosta mediante correo electrónico mheis@mecon.gov.ar, dcastro@mecon.gov.ar, respectivamente.

ARTÍCULO 12 - ADJUDICACIÓN:

Esta contratación se adjudicará por la totalidad de los renglones a un único oferente. La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en este pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente a los fines del organismo, teniendo en cuenta el esquema de calificación conforme lo establecido en el [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#).

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sistema "COMPR.AR".

ARTÍCULO 13 - CONTRATO:

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio "COMPR.AR" y producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 14 - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio del renglón único, se deberá prestar a la Agencia, con domicilio sito en la avenida Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15 - PLAZO DE VIGENCIA – INICIO DEL SERVICIO:

15.1.- Plazo: El plazo de vigencia se mantendrá hasta la emisión por parte de la Agencia de cinco mil (5.000) *Informes circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión*, o el plazo de cuatro (4) años contados desde el inicio de las prestaciones, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar, a opción de la administración, por un (1) año y por única vez, conforme lo previsto en el inciso g) del artículo 12 del Decreto Nº 1023/2001 y sus modificatorios, sin que ello implique alteración de las condiciones esenciales ni aumento de la cantidad total contratada.

15.2.- Inicio de las prestaciones: Al iniciar la prestación del servicio en cuestión, se suscribirá y rubricará un (1) Acta de Inicio de Servicio, a fin de registrar y acreditar su comienzo. La suscripción de esta última deberá ser realizada dentro del plazo de treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, a celebrarse entre la Agencia y un representante de la adjudicataria con poder suficiente a tal efecto.



Para coordinar la firma del acta de inicio del renglón único, la adjudicataria deberá comunicarse telefónicamente al +54 11 4349-8600 con la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía o por correo electrónico a la casilla subseadmin@mecon.gob.ar.

ARTÍCULO 16 - RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La Comisión de Recepción de Bienes y Servicios otorgará la recepción definitiva dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del servicio según la modalidad establecida en el Punto H) del [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#), emitiéndose a tales efectos el Acta de Recepción correspondiente, conforme a lo estipulado en artículo 89 del anexo al Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 17 - OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE:

El cocontratante será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El cocontratante deberá adoptar todas las diligencias y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de ella dependa, al personal del Ministerio y de la Agencia, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones del citado Ministerio, de la Agencia o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando el daño se origine con motivo de aquél.

Toda rotura, deterioro, desaparición y/o perjuicio comprobado de estructuras, elementos personales, artefactos, muebles, alfombras, sanitarios, cortinas, etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos, sea por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de la que se valga para la prestación de los servicios, será responsabilidad de la adjudicataria quien deberá reparar y/o proveer el elemento en forma inmediata, a satisfacción del Ministerio de Economía o de la Agencia. En caso contrario, previa intimación y sin más trámite, se dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo a la adjudicataria y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante un descuento de la facturación correspondiente al mes en curso o afectación de la garantía en caso de resultar aquella insuficiente.

Será de exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que el cocontratante debe contar con los seguros a su cargo, tales como: Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.



Todos estos seguros deberán ser por montos suficientes para asegurar la indemnidad de la contratista de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo toda reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia, incluyendo cláusula de no repetición o regreso contra el Ministerio de Economía y la Agencia.

El cocontratante debe cumplir con todas las disposiciones de la normativa vigente en la materia, así como las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando la totalidad del personal bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato; debiendo asimismo, suscribir al efecto la Declaración Jurada atinente al Decreto N° 312 del 2 de marzo de 2010 ([Anexo V](#)).

Esta documentación deberá ser presentada en avenida Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 208, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía correo electrónico a informar en el acta de inicio.

Dicha documentación resulta obligatoria; caso contrario la Agencia no permitirá el ingreso al edificio del personal de la empresa, sin perjuicio de aplicar la penalidad que se considere pertinente.

ARTÍCULO 18 - CONFIDENCIALIDAD:

Toda información a la que el prestador de cada servicio acceda con motivo de la prestación del servicio y/o quede bajo su guarda y conocimiento será considerada secreta y mantenida por la empresa en absoluta reserva y no podrá suministrarl a ninguna persona física y/o jurídica sin expresa autorización de la Agencia.

El incumplimiento de lo antes descrito provocará la rescisión del contrato por parte del Ministerio y de corresponder, se dispondrán acciones legales por el daño ocasionado.

ARTÍCULO 19 - DAÑOS:

La Adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación del servicio.

La Adjudicataria debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio y de la Agencia, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones del Ministerio, de la Agencia o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrán por cuenta exclusiva de la Adjudicataria. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

La Adjudicataria debe cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes de la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

- Prestar el servicio, de acuerdo a las características que se detallan en el presente pliego, en forma continua e ininterrumpida a lo largo del período de vigencia del contrato.



- Responsabilidad civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos en la propiedad en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación de la Adjudicataria con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos de la Adjudicataria.
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Ministerio o la Agencia, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por éste.

ARTÍCULO 20 - PENALIDADES:

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el artículo 102 del anexo al decreto 1030/2016, que son de aplicación al presente procedimiento, el Ministerio de Economía aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del total del contrato en caso de que se configuren los siguientes incumplimientos:

20.1.- En caso de no cumplir con el Hito 1 del punto G) del [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#), durante el plazo máximo estipulado.

20.2.- En caso de no cumplir con el Hito 2 del punto G) del [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#), durante el plazo máximo estipulado.

20.3.- En caso de no cumplir con el Hito 3 del punto G) del [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#), durante el plazo máximo estipulado.

Asimismo, el Ministerio de Economía aplicará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del total del contrato en caso de que se configuren los siguientes incumplimientos:

20.4.- En caso de no cumplir con el Hito 4 del punto G) del [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#), durante los cuatro (4) plazos máximos estipulados.

20.5.- En caso de configurarse un total de cinco (5) incumplimientos o dos (2) o más del mismo tipo, el Ministerio se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin que esto dé lugar a reclamo alguno por parte de la adjudicataria, en los términos del artículo 98 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

Será de aplicación lo establecido en el artículo 104 del anexo del decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 21 - REVOCACIÓN ANTICIPADA POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, MÉRITO O CONVENIENCIA:

El Estado Nacional se reserva el derecho de revocar el presente contrato, en forma anticipada y total por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Esta modalidad extintiva procederá, entre otros, cuando se verifique que el Programa no produce los resultados esperados o no cumple con los fines de interés público que motivaron la contratación, circunstancia que podrá ser determinada a partir de la finalización del Hito 3 y en ocasión de configurarse las siguientes situaciones:



- a) La emisión de menos de doscientos (200) *Informes circunstanciados recomendando la aprobación de las solicitudes de ciudadanía por inversión*, a contarse hasta los veinticuatro (24) meses desde el inicio del servicio.
- b) La emisión de menos de trescientos (300) *Informes circunstanciados recomendando la aprobación de las solicitudes de ciudadanía por inversión*, a contarse hasta los treinta y seis (36) meses desde el inicio del servicio; o menos de cien (100) informes emitidos entre el mes veinticinco (25) y el mes treinta y seis (36) desde el inicio del servicio.
- c) La emisión de menos de cuatrocientos (400) *Informes circunstanciados recomendando la aprobación de las solicitudes de ciudadanía por inversión*, a contarse hasta los cuarenta y ocho (48) meses desde el inicio del servicio; o menos de cien (100) informes emitidos entre el mes treinta y siete (37) y el mes cuarenta y ocho (48) desde el inicio del servicio.

La revocación, modificación o sustitución del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia por parte del Estado Nacional, dará lugar al reconocimiento de una suma que permita completar el equivalente a cien (100) Informes circunstanciados recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión, en reconocimiento de los gastos incurridos por los Hitos 1, 2 y 3 del punto G) del Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas efectivamente cumplidos, constituyendo ello la indemnización en concepto de daño emergente. El cocontratante no tendrá derecho a indemnización en concepto de lucro cesante conforme lo establecido en el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 22 - SOLICITUD DE PROVISIÓN:

A los fines de efectivizar el pago correspondiente y de acuerdo a lo establecido en el apartado H) Modalidad de pago del [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#), el Ministerio, a través de la Agencia, solicitará periódicamente, una vez cumplidos los Hitos 1, 2 y 3, la confección de la solicitud de provisión pertinente, en base a la determinación de la cantidad de *Informes circunstanciados recomendando la aprobación de las solicitudes de ciudadanía por inversión* a emitirse. Dichas solicitudes se emitirán inicialmente sobre el renglón Nº 1, hasta agotar la cantidad máxima del mismo. Una vez cumplido en su totalidad se procederá a emitir las siguientes solicitudes sobre el renglón Nº 2 hasta agotar la cantidad máxima del mismo. Cumplido en su totalidad, se procederá a emitir las siguientes solicitudes sobre el renglón Nº 3 hasta agotar la cantidad máxima del mismo. Cumplido en su totalidad, se procederá a emitir las siguientes solicitudes sobre el renglón Nº 4 hasta agotar la cantidad máxima del mismo. Y finalmente, cumplido en su totalidad, se procederá a emitir las siguientes solicitudes sobre el renglón Nº 5 hasta agotar la cantidad máxima del mismo.



ARTÍCULO 23 - FACTURACIÓN Y PAGO:

23.1.- La facturación será en dólares estadounidenses, debiendo la adjudicataria presentar la correspondiente factura una vez recibida la conformidad de recepción definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado mediante el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo al esquema establecido en el apartado H) Modalidad de pago del [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#).

23.2.- El plazo para el pago será dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la presentación de la/s factura/s, las cuales se deberá mencionar:

- Razón Social
- Domicilio
- Fecha
- Número de Factura
- Número de Orden de Compra Abierta
- Número de Solicitud de Provisión
- Descripción del Servicio Prestado
- Importe

- Nombre del Banco, Sucursal Bancaria (dirección completa y código postal), Número de cuenta, Número de SWIFT, Numero de ABA (en caso de corresponder), el tax ID number -código/número de identificación tributaria- y firma del beneficiario del exterior.

Dicho plazo puede verse afectado en virtud de las operaciones que se deban realizar mediante la Plataforma del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

La/s factura/s deberán emitirse electrónicamente como único comprobante válido a través de la ventanilla electrónica conforme las resoluciones generales 4290/2018 y 4291/2018 de la EX AFIP o de acuerdo al país de origen. Para ello, la adjudicataria en caso de ser nacional, deberá poseer al menos Clave Fiscal Nivel 2 y haberse adherido previamente al servicio "MHA Ventanilla Electrónica de Proveedores" mediante el servicio "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" al que se accede a través del portal <https://auth.afip.gob.ar/contribuyente/menu.xhtml>. Los proveedores extranjeros se encuentran exentos de este requisito.

La/s factura/s deberá/n encontrarse detallada/s en caso de que tenga/n renglones, y acompañadas de remito/s u otra certificación/es de ejecución -si correspondiere-, copia de la orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva del adjudicatario ante la ARCA o del país de origen.

La/s factura/s, que deberán ser C, B; o según corresponda al país de origen, se emitirá/n en cabeza del "Ministerio de Economía", CUIT N° 30-54667611-7 (en el segundo caso con el IVA incluido, sin discriminar).

La/s factura/s se emitirá/n en cabeza del "Ministerio de Economía", CUIT N° 30-54667611-7. A los efectos tributarios se deberá considerar al Ministerio de Economía como Impuesto al Valor Agregado (IVA) no alcanzado.

En caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del veintiuno por ciento (21%), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.



Constancia de Inscripción ante la ARCA: en caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).

En el caso de los proveedores extranjeros se solicitará un informe de la existencia de algún acuerdo de doble imposición entre el país de origen y la República Argentina y una declaración jurada sobre la normativa impositiva vigente del país de origen.

El pago se realizará en dólares estadounidenses, salvo que el adjudicatario sea una UT o persona radicada y/o constituida en el territorio nacional, en cuyo caso se aplicará el pago en moneda nacional, el cual deberá calcularse al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago. Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores del Tesoro Nacional, pudiendo consultar a través del enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/tesoreria-general-de-la-nacion/bancos-adheridos-la-cut/>

ARTÍCULO 24 - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la propiedad intelectual conectada con el Programa y desarrollada durante la ejecución del Contrato por el contratista pertenecerá exclusivamente al Estado Nacional, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual (Ley 11.723).

ARTÍCULO 25 - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

Queda habilitada la subcontratación del contrato, con la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. Queda prohibida la cesión o transferencia, partición o interés en ella, directa o indirectamente del contrato a ninguna persona o entidad. Se deberá verificar que el subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento. En caso de subcontratar sin mediar dicha autorización, el Ministerio podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del contratista con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 26 - JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de esta contratación serán competentes los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27 - ORDEN DE PRELACIÓN:

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1 023/01, sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1 030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016 de la ONC y sus modificatorias.



- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la Disposición N° 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por su similar, la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024, ambas de la ONC.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet de la ONC, www.comprar.gob.ar, sección "Procesos de Compra".

Para descargar y/o consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se deberá ingresar al siguiente enlace: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968/>.

Toda la normativa citada en el Pliego podrá consultarse en el sitio www.infoleg.gov.ar, ingresando tipo y número de norma.



ANEXO I - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº DE RENGLÓN	Nº DE CATÁLOGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	CÓDIGO	RUBRO				
1	3.4.1- 2414.1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión.	Informe circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión (del informe 1 al 1000).	Uno (1)	Un mil (1.000)
2	3.4.1- 2414.1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión.	Informe circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión (del informe 1001 al 2000).	Cero (0)	Un mil (1.000)
3	3.4.1- 2414.1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión.	Informe circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión (del informe 2001 al 3000).	Cero (0)	Un mil (1.000)
4	3.4.1- 2414.1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión.	Informe circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión (del informe 3001 al 4000).	Cero (0)	Un mil (1.000)
5	3.4.1- 2414.1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión.	Informe circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión (del informe 4001 al 5000).	Cero (0)	Un mil (1.000)

**A) OBJETO:**

Se solicita la contratación de un Servicio de consultoría integral para el diseño, implementación, lanzamiento y promoción de un programa de ciudadanía por inversión con asistencia continua, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

B) VIGENCIA DEL SERVICIO:

Se solicita la contratación del servicio estipulado en el punto A) por un plazo de cuatro (4) años o hasta agotar la cantidad máxima total de cinco mil (5.000) *Informes circunstanciados recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión*, documento establecido en el segundo párrafo del artículo 3º del Decreto N° 524/2025, lo que ocurra primero.

La Administración podrá prorrogar la vigencia por una sola vez y por un período de un (1) año, conforme lo previsto en el inciso g) del artículo 12 del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, sin que ello implique alteración de las condiciones esenciales ni aumento de la cantidad total contratada.

C) TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La Agencia mandará exclusivamente al oferente ganador y requerirá que el mismo diseñe, implemente, lance y promueva el Programa internacionalmente, incluyendo, pero no limitando a, los siguientes servicios:

I.- Proporcionar a la Agencia servicios de consultoría, analizando la legislación, las ventajas de la República Argentina en comparación con otras jurisdicciones que ofrecen residencia y/o ciudadanía a cambio de una inversión.

II.- Delinear el desarrollo de un Programa funcional, con una estructura y mecanismos de implementación adecuados, procesos técnicos, formularios de solicitud bien diseñados y optimizados, requisitos específicos y detallados para cada opción, estándar de servicio para el procesamiento de solicitudes, políticas formales y procedimientos operativos a ser introducidos y mantenidos, los flujos de trabajo detallando el trabajo propuesto y el establecimiento de cronogramas concretos.

III.- Proporcionar a la Agencia una agenda de trabajo donde se detallen las actividades propuestas y planes de acción con establecimiento de cronogramas para la implementación.

IV.- Presentar a la Agencia un Plan Inicial de Acción para el lanzamiento del programa y el relacionamiento con actores a nivel global, destinado a asegurar un número suficiente de solicitantes, posicionando y promoviendo a la Argentina al más alto nivel de los estándares internacionales.

V.- Desarrollar y proponer anualmente al Titular de la Agencia, para su aprobación, una estrategia para la difusión internacional, orientada a: a) Garantizar que los destinatarios conozcan los objetivos, alcances y beneficios del programa, b) Favorecer la apropiación por parte de los actores potenciales, c) Elaborar materiales informativos de carácter no comercial, destinados al fortalecimiento de la difusión, y d) Coordinar acciones de promoción, físicas y/o virtuales, en el marco del programa para mantener su posicionamiento global.

VI.- Definir estrategias para atraer Inversión Extranjera Directa adicional a la República Argentina.

VII.- Proporcionar un programa de implementación, guía y capacitación para la Agencia, que sea funcional y con procesos sólidos.



- VIII.- Proporcionar capacitación al Titular de la Agencia y a los miembros de la Agencia.
- IX.- Asistir a la Agencia en el establecimiento de un sistema de información diseñado para recibir las solicitudes en línea y evaluarlas a través de un proceso de investigación de varios niveles.
- X.- Proporcionar planes para el uso de instalaciones y recursos gubernamentales, incluyendo los recursos comprometidos por el oferente.
- XI.- Proporcionar un plan financiero que considere ingresos, en función de proyecciones de solicitudes de aplicación al programa, y costos, a ser asumidos por la Agencia derivados del procesamiento de las solicitudes e inversiones tendientes a promocionar el Programa internacionalmente.
- XII.- Otras tareas de apoyo solicitadas ad hoc por la Agencia durante la ejecución del contrato.

D) ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE

Antecedentes en la prestación de asesoramiento y servicios de distinta índole, así como en programas de residencia por inversión y ciudadanía por inversión, incluyendo, sin limitación, el diseño -incluida la redacción de legislación-, establecimiento, implementación y operación, la promoción internacional de dichos programas en otras jurisdicciones, entre otras acciones que construyan la experiencia del oferente.

E) CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

La presentación debe comprender los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

1. Carta de presentación
2. Resumen ejecutivo
3. Perfil organizacional y calificaciones del oferente
4. Experiencia y pericia del oferente
5. Solvencia Financiera
6. Plan de gestión y cronograma
7. Servicios propuestos por el oferente
8. Impacto financiero

1. Carta de presentación:

Una carta con el membrete oficial del oferente, firmada por un funcionario debidamente autorizado para obligar al oferente, ofreciendo los términos especificados en este documento, y comprometiéndose a celebrar el Contrato, sujeto a los términos, condiciones y disposiciones de este documento.

2. Resumen ejecutivo:

Un Resumen Ejecutivo, que no exceda las tres mil (3 000) palabras, que proporcione, en términos concisos, la Oferta, así como una explicación de la propuesta del oferente para alcanzar los objetivos establecidos.

Este resumen debe incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

- una breve historia del oferente;
- biografías cortas del personal clave del oferente que estará involucrado;
- una breve descripción de los servicios que el oferente propone prestar a la Agencia;
- los lineamientos del Programa a desarrollar en caso de resultar adjudicado.



Respecto de este último punto se busca poder identificar y evaluar aspectos relacionados con:

La singularidad e impacto económico: originalidad, creatividad y viabilidad técnica y económica. Su innovación y capacidad para atraer a personas de alto patrimonio neto. La alineación con los objetivos de desarrollo nacional y las tendencias globales en ciudadanía por inversión.

La competitividad: cómo se espera destacar entre las ofertas existentes en el mercado. Atractivos del Programa en términos de precios, beneficios, eficiencia en el procesamiento y propuesta de valor general en comparación con los programas de la competencia. Estrategia clara para posicionar el Programa como una opción convincente y sostenible a largo plazo mientras proporciona un beneficio económico inmediato al país.

El cumplimiento y adherencia regulatoria: el nivel de alineamiento con las regulaciones nacionales e internacionales contra el lavado de dinero (ALD) y el financiamiento del terrorismo (CFT), y las mejores prácticas de la industria. Esto incluye la adherencia a los estándares de debida diligencia, medidas de transparencia y cumplimiento con la Ley 25.246, las directrices de la UIF y la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria de Argentina (Ley 27.401) y acuerdos y organismos internacionales como la OCDE y el GAFI.

La red internacional y alianzas: el alcance global del oferente y su capacidad para aprovechar las alianzas internacionales para la promoción y credibilidad del programa. Esto incluye relaciones con agentes de ciudadanía por inversión, instituciones financieras, asesores legales y empresas de gestión de patrimonio que facilitan la participación de personas de alto patrimonio neto.

3. Perfil organizacional y calificaciones del oferente:

Los oferentes deben proporcionar un perfil detallado de su empresa y, en el caso de conformar una Unión Transitoria, de la Unión Transitoria en su conjunto y de todas las entidades que lo constituyen. Si el oferente tiene la intención que otros agentes, subcontratistas o consultores presten servicios, será obligatorio que la entidad líder asuma la representación legal y la coordinación operativa bajo el Programa frente a la Agencia. Sin perjuicio de ello, todos los miembros de la Unión Transitoria asumirán responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como se establece en el Artículo 3.5. m) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se debe incluir la siguiente información:

- el nombre legal completo y la dirección de la(s) entidad(es), incluyendo los de cualquier accionista, director, socio, participante en empresa conjunta, agente, subcontratista o consultor;
- identificación de la empresa matriz; declaración de si la entidad en cuestión es una sociedad, corporación, empresa conjunta u otra forma de organización empresarial;
- nombre de la jurisdicción (estado, provincia y país) en la que la entidad está constituida u organizada y copia del Certificado de Constitución; y
- una copia de los documentos constitutivos (por ejemplo, Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, o equivalente);
- servicios de los subcontratistas (en caso de corresponder). Toda subcontratación deberá estar debidamente autorizada conforme lo establecido en el artículo 25 de este Pliego;
- número de directores y personal en empleo a tiempo completo del Oferente;
- descripción del esquema corporativo del Oferente, incluyendo un organigrama que represente la estructura general de la organización corporativa de la firma oferente;



- el oferente deberá especificar la subsidiaria o subsidiarias, sucursal(es) o afiliada(s) que realizarán o asistirán en la realización de los servicios aquí establecidos;
- los nombres y calificaciones del equipo de alta dirección del oferente, incluyendo el rol de cada miembro;
- las personas clave que estarán involucradas en la implementación y operación del Programa, incluyendo sus CVs;
- el nombre, cargo, dirección postal, dirección de correo electrónico, números de teléfono (oficina y móvil) del representante autorizado del oferente;
- los oferentes deben incluir un organigrama con nombres, que muestre el personal directivo, de supervisión y otro personal clave que será empleado por el oferente para trabajar en el Contrato;
- el organigrama debe incluir el puesto y el título de cada individuo, así como sus descripciones de trabajo; si los puestos aún no han sido cubiertos, el oferente debe indicarlo; también debe indicar la estructura de reporte;
- el oferente debe incluir una lista de personal de respaldo que estará involucrado en el Contrato o que podría ser llamado para asistir o reemplazar a las personas principales que trabajan en el contrato; el personal de respaldo debe estar claramente identificado como tal.

4. Experiencia y pericia del oferente

El oferente deberá acreditar experiencia y pericia comprobable en el diseño, establecimiento, implementación, operación y promoción internacional de programas de ciudadanía por inversión, incluyendo residencia y ciudadanía económica.

A tal efecto, la propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Trayectoria Institucional y Personal:

Trayectoria relevante del oferente, como entidad, en diversos programas de ciudadanía por inversión (RCBI), pudiendo acompañar un portafolio variado y verificable de diversos proyectos en que hayan llevado adelante, relacionables en su ejecución con el programa en trato.

También experiencia relevante de sus directores, personal de alta dirección y personal clave en programas de residencia y ciudadanía por inversión (RCBI).

Se requiere que al menos cinco (5) directores o integrantes de la alta dirección acrediten, cada uno, un mínimo de cinco (5) años de experiencia específica en la prestación de servicios dentro de este sector.

La experiencia deberá estar respaldada por un portafolio verificable de proyectos, que incluya la prestación de servicios en al menos una jurisdicción bajo mandato gubernamental en los últimos diez (10) años.

- Experiencia Técnica Específica:

Antecedentes en la redacción de legislación, marcos de políticas públicas y normativa aplicable a programas de residencia y ciudadanía por inversión en otras jurisdicciones.

Casos de éxito y estudios de caso de trabajos previos, con detalle de los resultados alcanzados.

Experiencia en la interacción con organismos gubernamentales y otras partes interesadas, y capacidad demostrada para operar en entornos regulatorios y supranacionales complejos.

- Equipo Profesional:

Biografías detalladas del personal directivo, de supervisión y clave asignado al proyecto, incluyendo acreditaciones actuales, licencias, certificaciones y calificaciones relevantes.



Se deberá precisar la experiencia individual de cada persona en proyectos similares, indicando claramente su vínculo contractual o relación laboral con el oferente.

En caso de que se requiera incorporar personal adicional al inicio del contrato, deberá presentarse un plan de reclutamiento que asegure la disponibilidad de los recursos humanos necesarios dentro de los plazos establecidos.

Se busca determinar la capacidad y recursos del oferente para movilizar el capital humano, la tecnología y la infraestructura necesarios para apoyar el diseño, la implementación y el lanzamiento del Programa a nivel internacional. Esto incluye experiencia legal, apoyo operativo, capacitación y transferencia de conocimientos, soluciones digitales para el procesamiento y la gestión de solicitudes, alianzas operativas y un despliegue de comunicación y marketing internacional bien concebido.

5. Solvencia financiera

El oferente, o las empresas individuales del oferente en caso de una UT, deberá demostrar su/s capacidad/es financiera/s y habilidad para emprender y llevar a cabo con éxito las responsabilidades bajo el Contrato con la presentación de un Informe de Solvencia Económica, el que deberá estar firmado por el representante legal y certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que corresponda en el ámbito nacional, y que refleje los siguientes índices de Capacidad Económica - Financiera, correspondiente al último ejercicio contable del oferente:

1.- Índice de Capacidad Operativa: Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente/Monto total cotizado (informativo).

2.- Endeudamiento (Pasivo / Patrimonio Neto) menor o igual a cero coma cincuenta (0,50) en el último ejercicio cerrado.

3.- Liquidez Corriente (Activo corriente / pasivo corriente): mayor a uno (1,00).

4.- Solvencia (Activo Total / Pasivo Total) superior o igual a dos (2,00).

5.- Utilidad sobre ventas: Utilidad neta (Antes de Impuestos a la Ganancias) / Ventas (s/IVA); Mayor o igual a cero coma diez (0,10).

6.- Capacidad de contratación: Monto Anual Facturado / Monto total Ofertado (informativo).

7.- Índice de Rentabilidad Patrimonial: Utilidad Neta (antes del Impuesto) / Patrimonio Neto (informativo).

Al respecto de dicho informe, deberán mencionar en el mismo y acompañar a la oferta, copia de la documentación sobre la cual se haya elaborado.

6. Plan de gestión y cronograma

La Oferta debe incluir un plan de gestión que incluya la preparación y el cronograma para la implementación del Programa.

El Plan de Gestión del Oferente debe proporcionar una visión de la capacidad del oferente para ejecutar con éxito los servicios bajo los Términos de Referencia y la orden de compra, y respetando los lineamientos temporales y etapas determinadas en el Punto G) Hitos de Ejecución del Contrato.

Este Plan debe estar diseñado para mostrar que los planes y el enfoque del oferente son realistas, alcanzables y apropiados, y que su Oferta conducirá a un desempeño exitoso y al logro de los objetivos establecidos en el Contrato.



La implementación del Programa debe ser completada por la Empresa dentro del término de seis (6) meses desde la fecha de firma del acta de inicio de la orden de compra.

7. Servicios propuestos por el oferente

Los oferentes deben proporcionar una descripción detallada de los servicios propuestos de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y que serán objeto del Contrato.

8. Impacto financiero

Los Oferentes deberán presentar el monto de las inversiones, ingresos y gastos proyectados, incluyendo:

- Cifras de previsión de inversiones recibidas bajo el Programa.
- Estimación de ingresos (trámites) y gastos (procesamiento y debida diligencia) en función de la cantidad de solicitudes que se proyecta recibir. Los oferentes deben realizar una propuesta de montos que la Agencia cobrará a los solicitantes bajo el Programa.
- Otros gastos que demande el Programa para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

La presentación de este punto debe realizarse de acuerdo a los siguientes criterios y formato:

- i) Ingresos totales generados por inversiones y/o contribuciones, en USD, para los años 1 a 4;
 - ii) Ingresos por procesamiento de solicitudes y debida diligencia recibidos por la Agencia, en USD, para los años 1 a 4;
 - iii) Gastos asociados al procesamiento y debida diligencia de solicitudes recibidas por la Agencia, en USD, para los años 1 a 4;
 - iv) Otros gastos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Programa, en USD, para los años 1 a 4;
- (Los costos incluyen todos los impuestos aplicables excluyendo el IVA).

F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas en dos aspectos: el Técnico y el Económico. En la evaluación final el primero de estos pesará un sesenta por ciento (60%) y el segundo un cuarenta por ciento (40%).

EVALUACIÓN TÉCNICA SESENTA POR CIENTO (60%)

Dentro del aspecto técnico se analizarán y evaluarán los siguientes puntos:

a) Singularidad de la propuesta

Se evaluará su innovación y contención de las tendencias globales en ciudadanía por inversión. Asimismo, deberá contemplar y demostrar alineación con los objetivos de desarrollo nacional. También, la propuesta deberá ser consistente en cuanto a una estrategia clara para posicionar el Programa y que sea una opción convincente para las personas objetivo, y la integridad que contenga.

Se utilizarán principalmente los documentos 2-Resumen ejecutivo y 3-Perfil organizacional y calificaciones del oferente.

b) Pericia



Resulta de la capacidad del oferente para movilizar el capital humano, la tecnología y la infraestructura necesarios para apoyar el diseño, la implementación y el lanzamiento del Programa a nivel internacional. Esto incluye proporcionar experiencia legal, apoyo operativo, capacitación y transferencia de conocimientos, soluciones digitales para el procesamiento y la gestión de solicitudes.

A los fines de plasmar la composición del recurso humano, el oferente deberá exponer la propuesta y estructura del equipo de trabajo que afectará, prima facie, a la prestación del servicio y sus distintas etapas. No obstante, independientemente de la cantidad de miembros del equipo y su diagramación, que presente el oferente, la acreditación de experticia que se requerirá y considerará, serán los que se desempeñen en los roles de Líder del Proyecto, Analista Senior principal y Analista Semi Senior principal, o sus equivalentes.

En todos los casos, el oferente deberá acompañar los Curriculum Vitae de dichos miembros y acreditar resultados liderando procesos exitosos relativos a diseño, implementación u operación de programas de RCBI durante los últimos cinco años contados hasta la fecha de recepción de las propuestas. Para ello se requiere destacar: Detalle del proceso, Fecha, Objeto.

Dichos currículums, deberán estar suscriptos por ellos mismos y avalados por el representante legal del oferente.

Adicionalmente, el oferente podrá brindar toda la información que posea y considere pertinente para acreditar y avalar la propuesta del personal que afectará a las tareas.

Se utilizarán principalmente los documentos 4-Experiencia y pericia del oferente y 5-Solvencia Financiera.

c) Experiencia y trayectoria

La experiencia y trayectoria demostrada del oferente en el diseño y lanzamiento de programas similares de residencia y/o ciudadanía económica o de inversión, lo que incluye estudios de casos de trabajos anteriores, experiencia en al menos un caso con partes interesadas gubernamentales en los últimos diez (10) años y la capacidad para aprehender el panorama regulatorio y supranacional existente, en conjunto con propuestas factibles de dictado en caso de resultar necesarios o convenientes.

Dichas experiencias se acreditarán con certificaciones emitidas por los destinatarios a los cuales se les prestó el servicio y/o por certificación con carácter de declaración jurada, suscripta por el representante legal del oferente, en la que conste, como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto, Fecha de la contratación, Sector gubernamental (SI/NO), Continúa vigente el Programa? (si aplica).

Podrá acreditarse el cumplimiento de los requisitos expuestos por otros medios de prueba, siempre que contengan todos los aspectos detallados.

Se utilizará principalmente el documento 4-Experiencia y pericia del oferente.

d) Plan de Negocios



El oferente deberá presentar su Plan de Negocios, exponiendo, de manera clara y estructurada, la estrategia global para el desarrollo, lanzamiento, ejecución y promoción del programa. Este documento deberá reflejar la visión general, incluyendo pero no limitándose a aspectos como el análisis del entorno, los objetivos a alcanzar, las principales actividades que se llevarán a cabo, los recursos necesarios, y las previsiones de crecimiento y sostenibilidad. El mismo, deberá incluir si proporciona un beneficio económico al país y mantiene, en que estadio, la sostenibilidad económica del programa y su organismo ejecutor a largo plazo.

No se requerirá un nivel de detalle exhaustivo, pero sí debe permitir comprender la lógica y guía del proyecto, su viabilidad y el impacto esperado a nivel operativo y económico. La evaluación se orientará a valorar la coherencia y factibilidad de la propuesta, priorizando su alineación con los objetivos generales establecidos en el pliego.

Se utilizarán principalmente los documentos 2-Resumen ejecutivo, 6-Plan de gestión y cronograma y 8-Impacto financiero.

e) Red Internacional y Alianza

Esto incluye relaciones con agentes de ciudadanía por inversión, instituciones financieras, compañías de auditoría y debida diligencia, asesores legales y empresas de gestión de patrimonio que facilitan la participación de personas acordes al público objetivo del programa.

Asimismo, el oferente deberá informar si la firma está incluida en algún "league table" internacional relacionado con la tramitación de ciudadanía por inversión. En caso afirmativo, deberá indicar su posición actual en dicho ranking y proporcionar las fuentes o publicaciones relevantes que respalden esta clasificación. Esta información servirá para evaluar la reputación y el prestigio de la consultora en el ámbito internacional.

Se utilizará principalmente el documento 2-Resumen ejecutivo.

A fin de cuantificar la evaluación se determina un *PUNTAJE MÁXIMO* para cada uno de los cinco (5) puntos, sumando entre todos cien (100) puntos.

El análisis de cada oferta respecto del cumplimiento de cada punto se definirá a través de una *VALORACIÓN CUALITATIVA* asociada a un *COEFICIENTE*.

La valoración cualitativa utilizará la siguiente escala:

- ALTO (coeficiente=1.0), cuando la oferta cumpla de forma muy satisfactoria el criterio evaluado, superando lo requerido.
- MEDIO (coeficiente=0.5), cuando la oferta cumpla de forma satisfactoria el criterio evaluado, alcanzando lo requerido sin superarlo de manera significativa.
- BAJO (coeficiente=0.1), cuando la oferta cumpla de forma poco satisfactoria el criterio evaluado, presentando deficiencia o un nivel de alcance inferior al esperado, no implicando incumplimiento.

La calificación técnica resultará de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada punto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA CUARENTA POR CIENTO (40%)

En el aspecto económico se analizará, previa ponderación, la relación de cada oferta respecto al precio más bajo ofertado, resultando en que dicha oferta mínima tendrá el puntaje máximo de cien (100) puntos y las demás un puntaje proporcionalmente menor utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE ECONÓMICO} = (\text{OFERTA MÍNIMA PONDERADA} / \text{OFERTA PONDERADA}) * 100$$



La ponderación arriba mencionada resultará de la aplicación, al valor ofertado por cada renglón, de un factor de actualización (coeficiente) en función del orden de ejecución de los mismos, conforme la fórmula que a continuación se detalla:

$$\text{OFERTA PONDERADA} = (\text{OFERTA RENGLÓN N° 1 * COEFICIENTE #1}) + (\text{OFERTA RENGLÓN N° 2 * COEFICIENTE #2}) + (\text{OFERTA RENGLÓN N° 3 * COEFICIENTE #3}) + (\text{OFERTA RENGLÓN N° 4 * COEFICIENTE #4}) + (\text{OFERTA RENGLÓN N° 5 * COEFICIENTE #5})$$

Para el renglón N° 1: Coeficiente #1 = 2.00

Para el renglón N° 2: Coeficiente #2 = 1.75

Para el renglón N° 3: Coeficiente #3 = 1.50

Para el renglón N° 4: Coeficiente #4 = 1.25

Para el renglón N° 5: Coeficiente #5 = 1.00

EVALUACIÓN FINAL CIEN POR CIENTO (100%)

La evaluación final surgirá de la siguiente ecuación:
PUNTAJE TOTAL = 60% * PUNTAJE TÉCNICO + 40% * PUNTAJE ECONÓMICO

La Oferta Ganadora será la que obtenga el mayor puntaje. A continuación el cuadro modelo de evaluación de ofertas.

# OFERTA:				
1.- ASPECTO TÉCNICO	Puntaje máximo	Valoración cualitativa	Coeficiente	Puntaje obtenido
a) Singularidad	20			
b) Pericia	20			
c) Experiencia y trayectoria	20			
d) Plan de negocios	20			
e) Red internacional y alianzas	20			
Subtotal 1	100			
Coeficiente técnico sesenta por ciento (60%)				0.6
Total 1 (Suma puntaje obtenido * coeficiente)				



2.- ASPECTO ECONÓMICO				
Renglón N°	Oferta	Coeficiente #	Oferta ponderada	
1		2.00		
2		1.75		
3		1.50		
4		1.25		
5		1.00		
Total Oferta ponderada				
	Menor oferta ponderada	Oferta ponderada	Multiplicador	Puntaje obtenido
Oferta económica			100	
Coeficiente económico cuarenta por ciento (40%)				0.4
Total 2 (Puntaje obtenido * coeficiente)				
PUNTAJE TOTAL (Total 1 + Total 2)				



G) HITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HITO	ETAPA	PRODUCTO. ACEPTACIÓN. PLAZO
1	Diseño del programa	<p>Diseño del programa incluyendo reglas, procesos y procedimientos, manuales al respecto, estructura requerida, perfiles del equipo de trabajo, proyecciones de recepción de solicitudes, costo estimado del trámite, plan y cronograma de implementación.</p> <p>Su aceptación requiere la emisión de un informe de aprobación por parte del titular de la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión.</p> <p>Plazo máximo: dos (2) meses desde la fecha de inicio del servicio.</p>
2	Implementación del programa y Plan de lanzamiento	<p>Implementación del programa de acuerdo con el diseño aprobado en el Hito 1; y elaboración y presentación del Plan de lanzamiento del programa que garantice su posicionamiento internacional.</p> <p>Su cumplimiento requiere la emisión de un informe del titular de Agencia validando la presentación del Plan de Lanzamiento, y donde se certifique la capacidad del organismo de recibir y procesar solicitudes.</p> <p>Plazo máximo: seis (6) meses desde la fecha de inicio del servicio.</p>
3	Lanzamiento del programa	<p>Evaluación por parte de la Agencia y posterior cumplimiento del Plan de Lanzamiento del Programa, de acuerdo a lo presentado en el Hito 2.</p> <p>Su cumplimiento y aceptación requiere de la emisión de un informe de aprobación por parte del titular de la Agencia.</p> <p>Plazo máximo: doce (12) meses desde la fecha de inicio del servicio.</p>
4	Asistencia y Promoción del programa	<p>Elaboración y cumplimiento de los Planes anuales de promoción del programa contemplados en el Punto V de los Términos de Referencia, y oportunamente aprobados para los años 2, 3 y 4; y la Asistencia por parte del cocontratante a requerimiento de la Agencia, durante el período del contrato.</p> <p>Su cumplimiento y aceptación requiere la emisión de un informe anual de aprobación por parte del titular de la Agencia a los veinticuatro (24) meses, treinta y seis (36) meses y cuarenta y ocho (48) meses desde la fecha de inicio del servicio.</p>



H) MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de la presente contratación será el de un valor unitario fijo y final por cada trámite efectivamente procesado por el Estado Nacional, conforme el cuadro que encabeza el [Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas](#), a través del programa objeto de la presente contratación y cuyo resultado sea la suscripción, por parte de la Agencia, del *Informe circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión*, con la salvedad establecida en el punto I) del presente.

El oferente deberá contemplar en el precio a ofertar, todos los gastos asociados a las acciones que se encuentran incluidas en la contratación, conforme el punto C) Términos de Referencia, y durante las etapas descriptas en el punto G) Hitos de Ejecución del Contrato.

A los efectos de establecer la Unidad de Medida, se deberá entender como *Informe circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión* el documento establecido en el segundo párrafo del artículo 3º del Decreto N° 524/2025.

A los fines de la determinación y concreción de los pagos, una vez implementado el programa y a partir del inicio de recepción de solicitudes de otorgamiento de ciudadanía por inversión, se impulsará el trámite administrativo necesario para culminar en el proceso de análisis y conformidad sobre la cantidad de *Informes circunstanciado recomendando la aprobación de la solicitud de ciudadanía por inversión* emitidos durante cada periodo. Dichos trámites serán agrupados de forma periódica.

Solo se liquidará el precio del servicio por las recomendaciones de aprobación, no contemplando en el pago al cocontratante las que resulten en una recomendación desfavorable para el solicitante.

I) EXCLUSIÓN DE PAGO DE SOLICITUDES GESTIONADAS POR EL COCONTRATANTE

Se deja expresamente establecido que el cocontratante percibirá el monto fijo previsto únicamente por las solicitudes que sean ingresadas por agentes locales o gestores o terceros ajenos al propio adjudicatario, en el marco del programa a implementarse.

La presente exclusión tiene por objeto garantizar la transparencia en el proceso así como en la ejecución del contrato, y evitar la duplicidad de cobros, toda vez que el cocontratante podría percibir una retribución directa de los solicitantes por los servicios que gestione en forma particular.

En consecuencia, no corresponderá el pago del monto fijo respecto de aquellas solicitudes que hayan sido gestionadas, presentadas o ingresadas por el propio adjudicatario, sus dependientes, representantes, asociados o cualquier persona física o jurídica vinculada a éste, cuando dichas solicitudes correspondan a clientes captados, representados o asistidos directamente por él.

A tales fines, en la propuesta técnica y operativa del programa, el adjudicatario deberá contemplar los mecanismos necesarios para identificar y declarar el origen de cada solicitud ingresada, de modo que pueda verificarse el cumplimiento de la presente cláusula.



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

DATOS DEL OFERENTE	
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:	
C.U.I.T.:	
Calle N° Piso Departamento:	
(Código Postal) Localidad Provincia	
Correo electrónico:	
<p>1.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la licitación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27 del Decreto N° 1023/2001.</p> <p>2.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el estado nacional por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las siguientes causales, enunciadas en el artículo 28 del Decreto N° 1023/2001, y su modificatoria (artículo 45 de la Ley N° 26.940):</p> <p>2.1.- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.</p> <p>2.2.- Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética pública N° 25.188.</p> <p>2.3.- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>2.4.- Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la convención interamericana contra la corrupción.</p> <p>2.5.- Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>2.6.- Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>2.7.- Los empleadores incluidos en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p> <p>Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar</p>	



calificado en la licitación de referencia, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la publicación de la calificación en el boletín oficial.

Declaro bajo juramento aportar al organismo contratante, cuando me sea solicitada, toda la información y documentación respaldatoria que la acredite, en un todo de conformidad con el alcance y la extensión establecidas en los artículos 55 y 111/114 del anexo al Decreto N° 1030/2016 para su inclusión en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones particulares, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.

Declaro bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del anexo al Decreto N° 1030/2016, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario.

Firma:

Aclaración:	Carácter:
Tipo y N° de documento:	Lugar y fecha:



ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD PARA CONTRATAR

DATOS DEL OFERENTE
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:
C.U.I.T.:
Calle N° Piso Departamento:
(Código Postal) Localidad Provincia
<p>1. Declaro bajo juramento no tener impedimento para contratar con el estado nacional por cuanto no me encuentro comprendido en ninguna de las siguientes causales de inelegibilidad, enumeradas en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la administración nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; y de las controladas o controlantes de aquéllas. b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. f) Cuando se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o <i>dumping</i>, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.



- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la convención de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la convención de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.
2. Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación.

Firma:

Aclaración:	Carácter:
Tipo y N° de documento:	Lugar y fecha:



ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUSTENTABLES

DATOS DEL OFERENTE	
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:	
C.U.I.T.:	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo - N° - Ejercicio:	
Clase:	Modalidad:
Lugar, día y hora del acto de apertura:	
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO dar estricto cumplimiento con la legislación de compras públicas sustentables y/o sostenibles, conforme a los términos del Decreto N° 1030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren. Asimismo, DECLARA BAJO JURAMENTO dar estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, conforme los términos del Decreto N° 1030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.	
Firma	
Aclaración	Carácter:
Tipo y N° de documento:	Lugar y fecha:

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010

DATOS DEL OFERENTE	
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:	
C.U.I.T.:	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo - N° - Ejercicio:	
Clase:	Modalidad:
Lugar, día y hora del acto de apertura:	
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que daré estricto cumplimiento a las obligaciones que me correspondan cumplir conforme los términos del decreto 312/2010, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.	
Firma:	
Aclaración	Carácter:
Tipo y N° de documento:	Lugar y fecha:



**ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACIÓN**

DATOS DEL OFERENTE	
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:	
C.U.I.T.:	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo - N° - Ejercicio:	
Clase:	Modalidad:
Lugar, día y hora del acto de apertura:	
<p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que daré estricto cumplimiento a las directivas emanadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía, aprobada por Resolución 99/2021 y/o la que la modifique o sustituya en el futuro, como así también todas las normas y procedimientos que de ella se desprendan, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio que su incumplimiento pudiere ocasionar al Contratante.</p>	
Firma:	
Aclaración	Carácter:
Tipo y N° de documento:	Lugar y fecha:



ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que en la persona cuyos datos se detallan al comienzo, existe un programa de integridad adecuado conforme los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401 (a continuación, tilde la respuesta que corresponda).</p>		
¿Posee un Programa de integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?	• Sí	• NO
¿Su programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?	• Sí	• NO
¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?	• Sí	• NO
¿Su programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?	• Sí	• NO
¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?	• Sí	• NO
¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?	• Sí	• NO
¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallan las características del Programa?	• Sí	• NO
¿Posee su Programa de integridad alguno de los siguientes elementos?	• Sí	• NO
- Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad	• Sí	• NO
- Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia	• Sí	• NO
- Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos	• Sí	• NO



- Política de protección de denunciantes contra represalias	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> NO
- Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> NO
- Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> NO
- Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> NO
- Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> NO
- Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> NO
- Otros	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> NO
Observaciones:		



ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECLARANTE EXTRANJERO
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17 DECLARANTE
EXTRANJERO: PERSONA HUMANA

Identificación de la persona humana interesada en el procedimiento

Nombres	
Apellidos	
NIT	

Organismo o entidad donde se presenta la Declaración Jurada de Intereses

(Complete con los datos del procedimiento donde va a presentar esta declaración jurada)

Organismo o entidad	
Número de procedimiento	

Declaración de vínculo

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
Complete los campos “Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo” y “Tipo de vínculo”. En caso de que hubiere más vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17 debe completar tantos formularios como vínculos hubiere.	La opción elegida implica la declaración expresa de la inexistencia de vinculaciones en los términos del Decreto N° 202/17. No se exige más información. Firme al pie del formulario la Declaración Jurada de Intereses.

Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado “Ministro”, “Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional” o “Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir” complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT".
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		En información adicional detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		En información adicional detalle "carátula", "nº de expediente", "fuero", "jurisdicción", "juzgado" y "secretaría".
Ser deudor		En información adicional detalle "motivo de deuda" y "monto".
Ser acreedor		En información adicional detalle "motivo de acreencia" y "monto".
Haber otorgado al funcionario beneficio/s de importancia		En información adicional detalle "tipo de beneficio" y "monto estimado".
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

Declaro bajo juramento que:

- Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.
- Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.
- Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha



**Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17 DECLARANTE EXTRANJERO:
PERSONA JURÍDICA**

Identificación de la persona jurídica interesada en el procedimiento

Nombre/Razón Social	
NIT	

Organismo o entidad donde se presenta la Declaración Jurada de Intereses

(Complete con los datos del procedimiento donde va a presentar esta declaración jurada)

Organismo o entidad	
Número de procedimiento	

Declaración de vínculo

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
Complete los campos "Funcionario con quien la declarante posee un vínculo", "Persona con el vínculo" y "Tipo de vínculo". En caso de que hubiere más vínculos entre la Persona Jurídica y los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17 debe completar tantos formularios como vínculos hubiere.	La opción elegida implica la declaración expresa de la inexistencia de vinculaciones en los términos del Decreto N° 202/17. No se exige más información. Firme al pie del formulario la Declaración Jurada de Intereses.

Funcionario con quien la declarante posee un vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado "Ministro", "Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional" o "Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir" complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	



Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT".
Sociedad controlante		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT/NIT".
Sociedad controlada		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT/NIT".
Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT/NIT".
Director		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT".
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT"
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT"

Información adicional

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT".
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		En información adicional detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		En información adicional detalle "carátula", "nº de expediente", "fuero", "jurisdicción", "juzgado" y "secretaría".
Ser deudor		En información adicional detalle "motivo de deuda" y "monto".
Ser acreedor		En información adicional detalle "motivo de acreencia" y "monto".



Haber otorgado al funcionario beneficio/s de importancia		En información adicional detalle "tipo de beneficio" y "monto estimado".
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

Declaro bajo juramento que:

- Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.
- Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.
- Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2025-123574666- -APN-DC#MEC - PBCP - Servicio de consultoría integral y asistencia técnica para el Programa de Ciudadanía por Inversión.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.